

ción, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Urbana: Una vivienda con patio, señalada con el número ocho, situada en la calle de San Andrés, diputación de Balsapintada, en el término de Fuente Álamo, con una superficie de ciento veintiún metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 339, sección F. Álamo, folio 234, finca número 34.218. Valorada en 4.000.000 de pesetas. Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 2723

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de deslinde y amojonamiento con el número 934/93, seguidos a instancia de don Juan García López,

relativo a la finca sita en Alcantarilla, pago del Potrox, de cabida 43 áreas, 79 centiáreas y 84 centímetros cuadrados y linda: Norte, Finca de la que se segrega, camino por medio; Este, José Menárguez; Oeste, Juan Legaz, y Sur, camino de la Voz Negra. Título: Por compra a la entidad Lerden S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alcantarilla don Carlos Peñafiel del Río, el 15.1.93, con el número 116 de su protocolo, segregada de la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Murcia al tomo 128, libro 128, folio 64, finca 274, inscripción 24.

Se ha señalado para la diligencia de deslinde y amojonamiento el día veintitrés de marzo, a las 13 horas, y citar a los propietarios colindantes de la finca reseñada a fin de que a su derecho convinieren, comparezcan dicho día y hora, provistos de los títulos de propiedad de sus fincas, haciéndoles saber que no se suspenderá la diligencia en caso de incomparecencia, quedando a salvo su derecho de ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los propietarios colindantes de la finca antes expresada, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 2724

#### **INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ORIHUELA**

#### **Edicto de citación**

Doña Carmen Tolosa Parra, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 64/92 en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 21 de marzo de 1994 a sus 10 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Fernández García actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orihuela a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez sustituta, Carmen Tolosa Parra.

Número 2725

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 53/93, promovido por Crediter S.A., contra Fulgencio Almarcha Moreno Fernández y Concepción Soler Cabrera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.810.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de junio próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta:

Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de ciento nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte, zaguán y caja de la escalera y del ascensor; Levante, dicho zaguán y piso número Uno-a) y herederos de don Antonio Conde, y Poniente, doña Clotilde Romero, y en parte, dicho zaguán de la escalera. Tiene entrada independiente por la calle de su situación. Dicho local forma parte de un edificio de esta ciudad, calle de Diego Hernández, número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, inscripción 2.1, libro 49, sección 1.ª, folio 160, finca registral número 3.534.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2442

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 110/93 de este Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura, instados por la entidad Bansander de Leasing, S.A., contra otros, don José Martínez Ruiz y doña Mercedes Antonia Pérez Gambín, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a los referidos demandados, cuyo último domicilio fue esta localidad, calle Tres de Abril, 3-6.º A, en donde han resultado desconocidos, a fin de que dentro del término improrrogable de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no lo hicieran serán declarados en estado de rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don José Martínez Ruiz y doña Mercedes Antonia Pérez Gambín, y su publicación en el sitio público de costumbre y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Molina de Segura a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.